



**PRINCIPALES MEDIDAS ESTATALES Y REGIONALES PUBLICADAS EL DÍA 1 DE ABRIL**

**A) MEDIDAS ESTATALES.**

**1) Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.**

Esta norma persigue, en primer lugar, la adopción de un nuevo paquete de **medidas de carácter social dirigidas al apoyo a trabajadores, consumidores, familias y colectivos vulnerables**, haciendo especial hincapié en aquellos que más lo necesitan; y, en segundo lugar, la puesta en marcha de un conjunto de medidas de diversa naturaleza con impacto directo en el refuerzo de la actividad económica, así como actuaciones encaminadas a apoyar a empresas y autónomos.

Se incluyen además un conjunto de medidas que permiten ajustar el funcionamiento de la Administración a las necesidades actuales, acometiendo medidas en materia de cuentas anuales de las entidades del sector público, en materia de disponibilidades líquidas y donaciones, así como en la financiación otorgada por las entidades territoriales.

Se recomienda ver [nota extensa sobre este RDL, elaborada por este SAEL](#).

**2) Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.**

a) Este RDL incluye **medidas para garantizar el funcionamiento de los servicios de asistencia y protección integral a las víctimas de violencia de género, declarando servicios esenciales**, durante el estado de alarma:

- Los servicios de información y asesoramiento jurídico 24 horas, telefónica y en línea, así como de los servicios de teleasistencia y asistencia social integral a las víctimas de violencia de género.
- Los servicios de acogida a víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres.
- Los dedicados al seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas cautelares y penas de prohibición de aproximación en materia de violencia de género.

Se regulan cuestiones específicas para cada uno de ellos, en lo relativo al funcionamiento y a las garantías de su prestación.

b) Asimismo, se incluyen medidas urgentes para favorecer la **ejecución de los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género por las comunidades autónomas**.



Especial mención merece en este apartado el art. 8, que **permite a** las Comunidades Autónomas y a **las entidades locales, destinar los fondos que les correspondan del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a poner en marcha todos los proyectos o programas preventivos y asistenciales que se recogen en este Real Decreto-ley, así como cualquier otro que, en el contexto del estado de alarma, tenga como finalidad garantizar la prevención, protección y la atención frente a todas las formas de violencias contra las mujeres.**

**3) Orden SND/310/2020, de 31 de marzo, por la que se establecen como servicios esenciales determinados centros, servicios y establecimientos sanitarios.**

Se determinan como **servicios esenciales** a los efectos previstos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, los centros, servicios y establecimientos sanitarios recogidos en el anexo, como por ejemplo: Hospitales, consultas médicas, centros de atención primaria, centros polivalentes, clínicas dentales (urgencia), centros de interrupción voluntaria del embarazo...

Derivado de lo anterior, aquellos centros, servicios y establecimiento sanitarios que no hayan sido declarados esenciales, deberán paralizar toda actividad que implique desplazamiento. Quedando los mismos, y su personal, a disposición de las Comunidades Autónomas, para atender la precariedad asistencial actual.

Los trabajadores de estas empresas, que no puedan desempeñar a partir de este momento su trabajo, se acogerán al **permiso retribuido** del RDL 10/2020, de 29 de marzo.

**B) MEDIDAS AUTONÓMICAS.**

**1) Anuncio de ampliación del periodo voluntario de pago de diversos tributos.**

Se publica la **ampliación del período voluntario de pago de una serie de tributos, de Ayuntamientos que tienen suscrito convenio de colaboración tributaria con la Agencia Regional de Recaudación de la CARM.**

En Murcia, a 1 de abril de 2020

El Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales